

## RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0284-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 27 de febrero de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

**VISTOS:** El Expediente N° 001174-2023 de fecha 14 de febrero de 2023, mediante la cual la razón social **VIVIENDAS DEL PERU S.A.C.** con RUC N° 20512691529, representada por su Gerente General Jaime Alberto Paredes Sánchez, identificado con DNI N° 10141829, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-2018-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, se verificó que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso".

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento, la sociedad cuenta con la **RESOLUCION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 000935-2019-12.3.0-SDE-GACU/MSI**, de fecha 30 de setiembre de 2019, otorgada a nombre de **VIVIENDAS DEL PERU S.A.C.**, para desarrollar el giro de **OFICINA ADMINISTRATIVA**, documento emitido por la Municipalidad de San Isidro. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior**, de acuerdo al sistema SMART GIS de esta entidad, la propiedad se encuentra registrada a nombre de **VIVIENDAS DEL PERU S.A.C.**, quien es a su vez la razón social quien solicita la autorización del anuncio, por lo cual se le exime de la presentación de dicho documento; por lo que, se determina que, la administrada **CUMPLE** lo exigido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, respecto a la **Declaración Jurada de Carta de Seguridad y Responsabilidad de la Instalación y Diseño Estructural del Anuncio**, debe mencionarse que a folio 08 se adjunta la declaración antes mencionada suscrita por el Ing. Civil Víctor Raúl Espejo Ormeño, con registro C.I.P. N° 8728. Asimismo, la administrada adjunta en el folio 11, presenta la **Declaración Jurada de Carta de Seguridad y Responsabilidad de la Instalación y Diseño a Nivel Eléctrico del Anuncio** firmada por el Ing. Electricista José Cama Vicente, con registro C.I.P. N° 23426; por lo tanto, se determina que, **CUMPLE** con presentar lo exigido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 07 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-2021-MML, el cual define los elementos de publicidad exterior de **LETRAS RECORTADAS**, señalando que: "*Son mensajes conformados por letras, números o símbolos que son independientes entre sí; el cual se adosan a los muros de una edificación, sin impedir que se distingan el elemento arquitectónico*" lo resaltado es nuestro. Asimismo, el artículo 7 sobre Clasificación de los anuncios o Avisos Publicitarios, se caracteriza al **ANUNCIO LUMINOSO** "*por presentar en su interior de su estructuración, uno o más elementos para su iluminación*".



## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0284-2023-MSB-GM-GDUC-ULC**

Que, sin embargo, de la revisión de la documentación presentada, se aprecia que el elemento publicitario no se encuentra adosado a un muro de la edificación del inmueble ubicado en la AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2901 MZ. H LT. 07 – LAS DALIAS – SAN BORJA como indica la norma, en consecuencia, su clasificación y carácter **NO CUMPLE** con la normativa precitada, por lo que contraviene a lo señalado en la Ordenanza 2348-2021-MML.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario"*.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° Técnico N° 202-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA de fecha 22 de febrero de 2023, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) anuncio publicitario de tipo **LETRAS RECORTADAS (LUMINOSO)**, presentado mediante el Expediente N° 001174-2023, teniendo en cuenta que **NO CUMPLE** con lo dispuesto en la Ordenanza N° 2348-2021-MML, que Regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRAS RECORTADAS (LUMINOSO)**; presentado por la empresa **VIVIENDAS DEL PERU S.A.C.** con RUC N° 20512691529, por motivos antes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a la razón social **VIVIENDAS DEL PERU S.A.C.**, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: [unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe](mailto:unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe), para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. **JESUS DANIEL LUNA VERA**  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/kitc  
C.C. UAD, UF.  
**VIVIENDAS DEL PERU S.A.C.**  
DIRECCION: AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 488 OF. 1102 – SAN ISIDRO